

Dolavon, Chubut, 18 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adherir a la Ley N deg 5830, modificatoria de la Ley 4219 de la Provincia del Chubut, referida a la adhesión de la Ley Nacional 26361, de Defensa del Consumidor (EXPTE. 37/9); Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada ley en su Art. 3 se establece que los municipios que adhieran en forma expresa a dicha ley podrán ejercer las facultades de control y vigilancia de las disposiciones de la Ley Nacional;

Que, la Municipalidad de Dolavon considera necesario la adhesión a dicha ley para de esa manera poder intervenir en la defensa de los derechos de los consumidores o usuarios y garantizar el cumplimiento de las leyes respectivas;

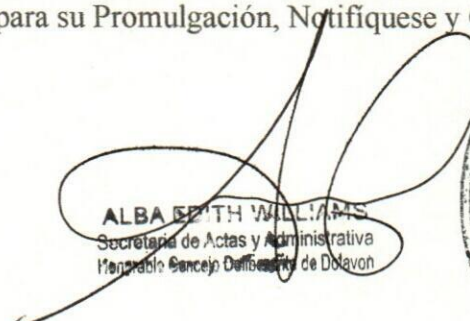
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:


- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE en todos sus términos a la Ley N deg 5830, modificatoria de la Ley 4219 de la Provincia del Chubut, referida a la adhesión a la Ley Nacional 26361, de Defensa al Consumidor. -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1135/2024.-

---Dada en la 6º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 17 días del mes de abril del año 2.024.-ACTA N° 1.068.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 18 de abril de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adherir en todos sus términos a la Ley N° 5830, modificatoria de la Ley 4219 de la Provincia del Chubut, referida a la adhesión a la Ley Nacional 26361, de Defensa al Consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1135/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1135/2024 sancionada en la 6° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 17 días del mes de abril del año 2024, Acta N°1.068.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°552/2024



Dante Bowen
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	18	04	2024
SALIDA			
Hora: 13:41			1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon